



## **Consultas y Respuestas sobre la Convocatoria para la Presentación de Proyectos al Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México 2025**

Estas consultas fueron recibidas entre los días 11 de abril y el 9 de mayo del presente año, en el correo electrónico del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México (fondo.chile.mexico@agcid.cl).

Como se formularon varias preguntas dentro de un mismo correo electrónico, fueron numeradas y se les dio respuesta separadamente con el objeto de facilitar su comprensión, y para que las mismas sean aplicables a todos los interesados. En algunos casos, dichas consultas fueron modificadas para guardar el anonimato.

- 1. En el apartado de "Revisión de factores de admisibilidad" de la Convocatoria (pág. 18), se menciona que "La propuesta es presentada por un Servicio o Institución del sector público de Chile, en conjunto con un Servicio o Institución Pública de México". ¿Esto se refiere a que una institución mexicana necesitaría estar vinculada a una institución chilena para poder presentar una propuesta para la convocatoria?**

**Respuesta:** Si, Los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto por las partes ejecutoras de México y de Chile, bajo los principios Sur-Sur de horizontalidad, reciprocidad, corresponsabilidad y beneficio mutuo.

- 2. En la convocatoria se menciona que el fondo no financia la compra de equipo, arrendamiento y/o implementación de infraestructura (pág. 12). Al enfocarse nuestra institución en la digitalización de trámites y servicios de un Ayuntamiento, nuestra duda es ¿el fondo puede financiar el desarrollo de softwares y sistemas?**

**Respuesta:** Si, en el entendido que estos sean indispensables para el logro de los objetivos del proyecto.

**3. Somos una organización sin fines de lucro de Chile que está elaborando un proyecto con una institución pública de México. Teniendo esto presente ¿La postulación debe estar respaldada por una organización pública de Chile y de México? o basta con que postule una sola organización pública de los Estados parte?**

**Respuesta:** La postulación deberá ser presentada por una institución pública de Chile y una institución pública de México (con la debida Carta de postulación de cada una). No se aceptarán postulaciones que no tengan contraparte pública en el otro país. Las organizaciones sin fines de lucro, pueden participar en las iniciativas como **instituciones asociadas**.

Una postulación que incorpore a una ONG, Fundación, u otro organismo de la sociedad civil -ya sea en Chile o en México-, deberá incorporar, además de la *carta de presentación/postulación* de las instituciones públicas contraparte chilena y mexicana, una *carta compromiso* de la organización sin fines de lucro, en su calidad de **entidad asociada**.

**4. ¿El Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental perteneciente a la UNAM (<https://www.ciga.unam.mx/>) puede postular al Fondo como Institución Pública de México?**

**Respuesta:** Si, ya que se trata de una institución que depende de la UNAM, la cual es una institución de naturaleza pública en México.

**5. En caso de ser elegible, y de cara a rellenar el formulario de la convocatoria quería saber:**

**- Autoridad responsable de la Institución:  
¿Podría ser la Representante legal de la UNAM?**

**Respuesta:** Es la instancia de la UNAM que ejerza la función de cooperación/coordinación de investigación científica

**- Unidad ejecutora y autoridad responsable de la misma  
¿Podría ser el Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental y la Directora del Centro, la autoridad responsable?**

**Respuesta:** Debe ser la autoridad máxima del CIGA

- **Jefe/a del proyecto**  
**¿Podría ser un/una investigadora del mismo Centro?**

**Respuesta:** La líder o responsable técnica del proyecto, adscrita al CIGA

- 6. Respecto a este aviso (pg.18 de la convocatoria):**  
***"Los organismos públicos podrán presentar SOLO UNA INICIATIVA por área temática. Dicha postulación deberá ser avalada por quien tenga la facultad de representar a la entidad". ¿Esto sería para el caso de la UNAM o del CIGA?***

**Respuesta:** Sí, tendría que ser avalado por la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM

- 7. Sólo en caso de postular un proyecto bajo el área temática 1 (Ciencia, Tecnología e Innovación) ¿sería obligatorio presentar una propuesta en colaboración con una entidad del sector gubernamental?**

**Respuesta:** Sobre todo en esta área temática, ya que se busca que los alcances de las propuestas tengan aplicaciones prácticas en programas y políticas públicas que se impulsan ya desde algún nivel de gobierno.

- **De ser el caso, quien sería la entidad principal o ejecutora, ¿la UNAM o la entidad gubernamental?**

**Respuesta:** Si la UNAM es quien estructura la iniciativa y la que postula, será esa misma universidad la entidad responsable ejecutora, en tanto que la entidad de gobierno que se comprometa a aplicar el desarrollo o la innovación que se pretenda alcanzar en la propuesta de Ciencia, Tecnología e Innovación, sería entonces la institución asociada.

- 8. Siendo CFT Estatal, una institución pública (No de derecho privado) ¿quedamos exentos de la boleta de garantía?**

**Respuesta:** Efectivamente, las instituciones que pertenecen a la administración del estado en Chile, se eximen de presentar boleta de garantía.

**9. En el caso de adjudicarse el proyecto, los recursos correspondientes a gastos en Chile ¿se entregan el 100% al inicio? ¿O en cuotas?**

**Respuesta:** En el caso de Chile, los recursos se transfieren en 2 cuotas.

**10. ¿Es necesario una cuenta corriente exclusiva para el proyecto?**

**Respuesta:** Para transferir los recursos a las instituciones públicas de Chile no se exige una cuenta corriente exclusiva. **Los recursos no ingresarán al presupuesto de la institución y deberán ser llevados en una cuenta contable por separado.**

**11. ¿Pueden postular Universidades del G9?**

**Respuesta:** Las universidades chilenas que forman parte de la "RED G9 - Red de Universidades Públicas no Estatales" no están habilitadas para postular directamente al Fondo, no obstante, podrán participar como institución asociada a una institución pública de Chile.

**12. ¿Con este fondo se puede comprar un terreno para instalar una Escuela?**

**Respuesta:** El Fondo no financia la adquisición de terrenos ni activos fijos en general. Los recursos deben estar orientados básicamente a financiar los intercambios entre las instituciones participantes. El detalle de los rubros financiables los puede encontrar en el formato de Plan Operativo Global - POG, pestaña "definición de modalidades".